

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 8 de junio)*

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.695

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Saturnino Merino Roiz, vecino de Argüeso, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre

de «La Concepción», de mineral de hierro y otros en el subuelo de sitio llamado Valcaban, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua existente en el ángulo Noroeste de la finca que Victor Gómez tiene en dicho sitio y de este punto se medirán: al N. 200 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 300 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 300 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta al E. 400 metros la 4.<sup>a</sup>; de ésta al N. 300 metros la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al O. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 31 de mayo de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. señor: Concedido por Real decreto de 30 de mayo último el crédito á que hace referencia el artículo 9.<sup>o</sup> de la vigente ley de Pre-

supuestos, para iniciar en el corriente año el giro postal, y aprobado por S. M. el reglamento para la práctica del nuevo servicio, resta á este Ministerio, con arreglo á lo establecido en la base 9.<sup>a</sup> de la Ley de 14 de junio de 1909 y en el artículo 1.<sup>o</sup> de dicho Reglamento, determinar la cuantía máxima de los giros.

La limitación de la cantidad autorizada como provisión de fondos en las oficinas á fin de que puedan hacer frente á las diferencias entre imposiciones y pagos, impide de momento dar á este servicio todo el desarrollo que sin duda alguna alcanzará en un porvenir próximo, y esa circunstancia, unida á la consideración de que aquel crédito sólo se encamina á iniciar el servicio de giro que dentro del año actual constituirá un ensayo, y que en el proyecto de presupuestos para 1912, sometido á la deliberación de las Cortes, es ya objeto de importantes ampliaciones, obliga á fijar por ahora en 100 pesetas la cantidad máxima para cada operación de giro, sin perjuicio de elevarla hasta 500 pesetas tan pronto como lo permitan los elementos de que disponga la Administración.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1911.

BARROSO

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Vistas las comunicaciones elevadas á este Ministerio por los Directores de las Estaciones sanitarias

de puertos, en solicitud de que se aumente la consignación que para los gastos de carbón y utensilios de falúas y estufas de desinfección les fué concedida por Real orden de 20 de enero último, con cargo á la partida de 25.000 pesetas consignada en el capítulo 3.º, epígrafe 1.º de la sección 6.ª del presupuesto vigente:

Resultando que si bien no se dispone de crédito para el aumento que se desea, pudiera concederse alguna cantidad con cargo á la partida consignada en el artículo 4.º del mismo capítulo 13 para «Adquisición, etc., etc., entretenimiento y conservación del material sanitario y compra de útiles para su recomposición», con lo cual podrían destinarse las cantidades asignadas por la Real orden referida de 20 de enero próximo pasado á los gastos de combustible y utensilios de falúas y estufas, y la nueva suma que se les asignase para los de entretenimiento y conservación del material sanitario:

Considerando que las cantidades concedidas á cada puerto con destino á las atenciones indicadas en conjunto son, á todas luces, insuficientes para que el material pueda entretenerse, conservarse y repararse como el buen servicio y los intereses sanitarios requieren,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la nota de distribución de pesetas 15.785 en total que, autorizada por la Inspección General de Sanidad exterior, se acompaña, y disponer que, por las cantidades mensuales que respectivamente se conceden á cada una de las Estaciones sanitarias de puertos que se expresan, se expidan mensualmente por esa Ordenación de Pagos, á partir del mes actual y á favor de los Directores de dichas Dependencias, los libramientos correspondientes en vista de las nóminas que dichos funcionarios deben remitir, con cargo al capítulo 13, artículo 4.º, sección 6.ª del presupuesto vigente, partida para «Adquisición, reparación, transporte, montaje, instalación, almacenaje, entretenimiento, conservación del material sanitario y compra de útiles para su recomposición», en concepto de consignación para el entretenimiento y conservación del material expresado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1911.—BARROSO.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

# Comisión Provincial de Santander

## CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de junio, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Acómón. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultas.....	»	35.155 22	35.155 22
<b>TOTALES.....</b>	<b>70.394 65</b>	<b>45.060 05</b>	<b>115.454 70</b>

Santander 29 de mayo de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.  
—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

### Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Observando esta Administración, que son contadísimos los censuistas ó arrendatarios de bienes nacionales que en esta provincia satisfacen al Tesoro público el cánón ó el importe de los arriendos, que afectan á las fincas que poseen, y cuyos censos ó arriendos están constituidos á favor del Estado, Corporaciones civiles y demás entidades comprendidas en la ley de desamortización civil y eclesiástica de 1.º de mayo de 1855, y estando tomadas las medidas de investigación, para depurar tal hecho, que además de lastimar los intereses del estado, es en el orden del derecho un obstáculo, que se opone á que la propiedad circule libremente, y considerando, que puede quedar ésta perfeccionada con la redención de aquéllos gravámenes, y teniendo en cuenta

finalmente, que dichos censuistas ó arrendatarios, si no cumplen sus deberes con la Hacienda, es debido, más que á un propósito de defraudar, á negligencia ó descuido, esta Administración ha creído necesario recordar á los que se encuentran en este caso, la obligación que tienen de declarar tales gravámenes, y les señala un plazo de 30 días para que puedan verificarlo ante la misma, en la inteligencia, de que una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, procurará, por los medios coercitivos de que dispone, que los preceptos legales sean cumplidos sin contemplaciones de ningún género, en cuanto á toda clase de personas, que después de ser invitadas por la presente circular, hayan desobedido los avisos de esta Administración.

Santander 8 de junio de 1911.—  
El Administrador, *Antonio Suárez Inclán*.

# Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.	Voluntarios — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	300,00	100,00	1.600,00
2.º	Policía de Seguridad.....	400,00	200,00	100,00	700,00
3.º	Policía urbana y rural.....	800,00	1.000,00	500,00	2.300,00
4.º	Instrucción pública.....	400,00	300,00	100,00	800,00
5.º	Beneficencia.....	1.000,00	1.200,00	300,00	2.500,00
6.º	Obras públicas.....	2.000,00	500,00	1.500,00	4.000,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....		200,00		200,00
9.º	Cargas.....	1.000,00	10.000,00	500,00	11.500,00
10	Obras de nueva construcción.....		2.000,00		2.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	Totales.....	7.300,00	15.800,00	3.100,00	26.200,00

En Castro-Urdiales á 2 de Mayo de 1911.

*Fernando España*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 2 de mayo 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

*Fernando España*

## Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adjudicar en subasta pública el solar de la nueva iglesia de San Francisco, para que desde el 16 de julio á 30 de agosto del corriente año pueda destinarse á la instalación de un circo ó pabellón de espectáculos, la Alcaldía ha acordado que dicho acto tenga lugar en su despacho el día 23 del corriente á las 12.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Festejos advirtiéndose que el propietario del espectáculo actualmente instalado en dicho solar tiene concedido derecho de tanteo.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel de clase 11.ª, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas.

Los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 7 de junio de 1911.—  
*Pedro San Martín.*

## Instrucción Pública

En virtud de acuerdo tomado por la Junta provincial en sesión de 12 de mayo próximo pasado, se anuncia para su provisión una plaza de la primera clase, orden de mérito del escalafón provincial en esta provincia, vacante por haber sido trasladado á otra provincia don Aquilino González, maestro que fué de Los Corrales en ésta.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, y se dirigirán al señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública, advirtiéndose que se proveerán también una plaza de segunda clase y otra de tercera, también de mérito, que necesariamente han de quedar vacantes.

Santander 6 de junio de 1911.—  
El Gobernador Presidente, *Luis Fuentes*

## Ayuntamiento de Laredo

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de febrero.

Día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar la cuenta que rinde el señor Jefe de la guardia municipal, de los socorros facilitados á transeuntes pobres.

Que se adelante al Jefe de la guardia municipal, la cantidad de ocho pesetas para socorrer á transeuntes pobres, á justificar su inversión.

Reintegrar con cargo al material de Secretaría los libros de actas y expedientes de quintas que no lo estuvieren, de orden del señor Inspector del Timbre, en la visita girada á esta Villa.

Aprobar una cuenta importante veintidós pesetas, presentada por don Angel Fuentesella.

Conceder un socorro de diez pesetas á la enferma pobre Petra Gómez, á fin de que pueda trasladarse al hospital provincial.

Que se lleven á escritura pública los arriendos de consumo, á favor de don Andrés y don Santiago Bárcena Cantero, actuando en representación de este Ayuntamiento, el Síndico don Enrique Fuentesella.

Quedar enterado de una comunicación del señor Comandante de Marina de Santander, trasladando una Real orden referente á la prohibición de la pesca llamada del «Bou» en la provincia de Santander, dentro de las seis millas.

Que se lleven á efecto unas obras propuestas por el señor Arquitecto municipal, relacionadas con el encauzamiento del río Mautilla.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes que asciende á quince mil treinta y ocho pesetas.

Aprobar el justificante del material empleado por la Maestra de la escuela mixta del barrio de la Pesquera.

Que se adquirieran tres velas para las festividades religiosas.

Autorizar al Teniente Alcalde del primer distrito, para que ordene el arreglo de la plaza del Mercado.

Día 8

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar varias cuentas presentadas por don Antonio Cabada,

don Saturnico Giménez, don Francisco Berastin, don Demetrio Ortega y Compañía Electra Vasco Montañesa.

Conceder un socorro de diez pesetas, al vecino pobre y enfermo Eusebio Sobrado.

Aprobar los justificantes presentados por el Secretario de la Corporación, de las cincuenta pesetas que le fueron adelantadas para material de Secretaría.

Autorizar á don Gustavo Cantolle, para edificar en un solar de don Alejo Bernaldez.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial y á la vez que se le den las más expresivas gracias, por haber acordado contribuir con doscientas pesetas para la suscripción abierta en favor de las familias de los naufragos de esta Villa.

Autorizar á la Comisión de Fomento para que ordene la colocación de unas defensas de madera en los tilos recientemente plantados de la Plaza de Cachopía.

Día 15

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar una cuenta presentada por don Julián Ruiz, por suministros al Ejército.

Conceder una limosna de diez al vecino enfermo y pobre Ciriso Ochoa.

Incluir en la lista municipal de beneficencia á Lucía Castillo, María Cabada y Angel Duellazo.

Día 22

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar varias cuentas presentadas por don Manuel Revuelta, don Vicente Valle, señora Viuda de Villa, Pedro Marañón, Gaceta administrativa, Benito González, Miguel García, y Víctor Gutiérrez.

Que sea reintegrada á don Francisco Paisán, la cantidad de cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos, que dicho señor adelantó para vacuna y otros efectos relacionados con la higiene pública.

Denegar la autorización solicitada por los Médicos de la banda municipal, para dar billetes de máscaras de la plaza del Mercado.

Autorizar al Teniente Alcalde del primer distrito, para que ordene el arreglo de la alcantarilla de la escuela de Fuente Fresneda.

Laredo 10 febrero 1911.—El Alcalde, *Julio Fuentesella.*

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo último y aprobado en sesión de hoy.

### Extraordinaria de 9 de mayo

Aprobar el informe que presentó la comisión especial nombrada al efecto, referente al mercado cubierto, según el cual deben hacerse las obras de reparación del asfaltado para evitar las goteras, por cuenta del contratista, notificando á este el acuerdo, por el que quiere hacerlas y en otro caso ejecutarlas, por medio de subasta.

Proceder á ejecutar por administración las obras necesarias en el cementerio.

### Subordinaria del 22

Rectificar el acta de la extraordinaria anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento, una instancia en la que don Alfredo Lavín pide permiso para hacer una pared en el camino de Tanos.

Sobre otra de Saturnino García, pidiendo permiso para edificar en el camino de Tanos se acuerda pase á informe del maestro de obras.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de abril y el recuento de ganadería.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda, una comunicación de la Diputación Provincial reclamando á este Ayuntamiento pesetas 314,42 por gastos de instalación de la Audiencia provincial.

Se aprueban varias cuentas.

Torrelavega 3 de junio de 1911.

—El Alcalde, *F. Ceruti*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

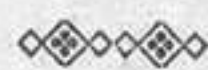
Don Mariano Ciriquian Gaa, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las once tendrá lugar en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el remate de la finca siguiente: Una casa radicante en esta villa, calle de Alfonso XII, señalada con el número veinticinco, con su patio y huerta, que linda el todo al Saliente ó derecha, entrando con casa de herederos de don Manuel Regules; al Poniente ó izquierda, con huerta de herederos de don

Pedro Ostañeda; al Norte ó espalda, con terreno de herederos de doña Josefa Camino y al Mediodía ó frente, con la calle de Alfonso XII. La casa está compuesta de piso bajo, primero y desván y una accesorio de piso bajo solamente; la fachada á la calle mide doce metros veinte centímetros en la casa, más un metro veinte centímetros de la accesorio; la fachada posterior mide doce metros treinta centímetros en total y mide nueve metros setenta centímetros de fondo, que hacen un total de ciento veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. El patio tiene una superficie de ciento noventa y tres metros catorce centímetros cuadrados, de los cuales ciento diecisiete metros cuadrados están ocupados por tejamanas, donde existen un horno de cocer pan, antiguo, con sus almacenes para harinas y talleres para la elaboración del pan, así como un pozo y una pila para lavar. Comunicándose con este patio por medio de una puerta, hay una huerta que mide doscientos sesenta y dos metros veinticuatro centímetros cuadrados, plantados en la cual hay varios árboles frutales y hortalizas. Tasada la finca descrita en doce mil quinientas pesetas.

Dicha finca se saca á subasta á instancia del Procurador don Lucilio Bravo, en autos ejecutivos por el mismo promovidos en nombre y representación de don Domingo del Vigo Peñs, contra don Nemesio López Sopena, sobre pego de mil trescientas cincuenta pesetas por intereses de cinco semestres vencidos y no satisfechos de un crédito hipotecario de doce mil pesetas; y se advierte que la referida finca se saca á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad porque sale á subasta y que para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de la finca.

Dado en Santoña á tres de junio de mil novecientos once.—El Juez de primera instancia, *Mariano Ciriquian*.—P. S. M., *José Nieto*.



### EDICTO

El Excmo. é Ilmo. señor don Felipe Alfau Mendora, Gobernador Militar de esta plaza y don Angel de Noriega Verdú,

Auditor de la misma, ambos en funciones de Juez de primera instancia,

Por el presente, se anuncia la muerte sin testamento de don Jorge Emilio Gutiérrez Blanco, natural de Cóbrcos, (Santander), casado, hijo de Iudalecio y de Bárbara, el cual falleció en esta ciudad el día 14 de julio último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en el término de treinta días, apercibidos que de no efectuarlo les para á el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que hasta la fecha reclaman la herencia Iudalecio Gutiérrez Blanco, hermano del difunto, y su viuda, Ana Barceló Moreno.

Canta 31 de mayo de 1911.—  
*Angel de Noriega*.

## Requisitorias

Josquín Fernández Alvarez, hijo de Tomás y Esquiola, natural de S. n Miguel, Ayuntamiento de Luena, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Luena, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Recluta de Torrelavega en los primeros días de marzo último para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento de Infantería Príncipe, núm. 3, de guarnición en Oviedo.

Oviedo 30 de mayo de 1911.—  
*Rafael de Miguel*.



Saturnino Pérez Collado, hijo de Bernardo y de Angela, natural de Santillana, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por la falta de deserción, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento de infantería Príncipe, núm. 3, de guarnición en Oviedo.

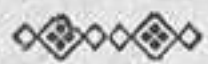
Oviedo 2 de junio de 1911.—  
*Rafael de Miguel*.



Diego Díez Calero, hijo de Eduardo y de Aiela, natural de Morales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años de

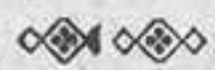
edad, domiciliado últimamente en México, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Reclutas de Torrelavega en los primeros días de marzo último para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento de Infantería Príncipe, núm. 3, de guarnición en Oviedo.

Oviedo 30 de mayo de 1911.—  
*Rafael de Miguel.*



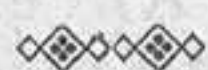
Eusebio Arriba Palacio, hijo de Damián y de Elena, natural de Bárcena de Cicero, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Recluta de Santander en los primeros días de marzo último para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento de Infantería Príncipe, núm. 3, de guarnición en Oviedo.

Oviedo 30 de mayo de 1911.—  
*Rafael de Miguel.*



Pedro Ubín Romano, hijo de Juan y de Francisca, natural de Comillas, de estado soltero, de profesión comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en México, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Recluta de Torrelavega en los primeros días de marzo último para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento de Infantería Príncipe, núm. 3, de guarnición en Oviedo.

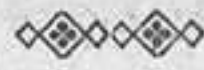
Oviedo 30 de mayo de 1911.—  
*Rafael de Miguel.*



Manuel Marañón Ruiz, hijo de Juan y de Jesusa, natural de Valdicio, Ayuntamiento de Soba, de estado soltero, profesión labrador, de veintún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por no haberse presentado en la Caja de Recluta de Santander en los primeros días de marzo último, para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor don Rafael de Miguel Ruiz del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3 de guarnición en Oviedo.

Oviedo 30 de mayo de 1911.—  
*Rafael de Miguel.*

Antonio Palazuelos Muela, hijo de José y de Elvira, natural de Pomarueño, Ayuntamiento de Castañeda, de estado soltero, profesión comerciante, de veintún años de edad, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Recluta de Torrelavega en los primeros días de marzo último para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor don Rafael de Miguel Ruiz del Regimiento de Infantería Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo.



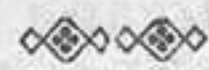
Federico Toca Portilla, hijo de Claudio y de Carolina, natural de Santander, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por la falta de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor don Rafael de Miguel Ruiz del Regimiento de Infantería Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo.

Oviedo dos de junio de mil novecientos once. *Rafael de Miguel.*



Manuel Alonso López, hijo de Saturnino y de Eulogia, natural de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales, de estado soltero, profesión comerciante, de veintún años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Reclutas de Torrelavega en los primeros días de marzo último para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor don Rafael de Miguel Ruiz del Regimiento de Infantería Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo.

Oviedo treinta de mayo de mil novecientos once. *Rafael de Miguel.*



Francisco Lazaya Escobarro, hijo de Manuel y Estefanía, natural de Luena de estado soltero, profesión jornalero, de veintún años de edad, domiciliado últimamente en Luena, procesado por no haberse concentrado en la Caja de Reclutas de Torrelavega, en los primeros días de marzo último para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor, don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento de Infantería Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo.

Oviedo 30 de mayo de 1911.—El Comandante Juez Instructor, *Rafael de Miguel.*

José Valde Fernández, natural de un pueblo de la provincia de Santander, ignorándose cual sea, de estado se ignora, profesión comerciante, de 38 años próximamente, de estatura regular, grueso, la piel blanca, de pelo negro, usa bigote negro, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por abusos deshonestos y tentativa de violación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle un auto de procesamiento dictado en su contra y otras diligencias. A la vez se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y habido que sea lo pasen á la cárcel de este partido á mi disposición.

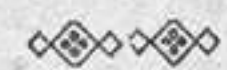
Hueva 2 de junio de 1911.—*El Juez de Instrucción*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1912, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 4 de junio de 1911.—*El Alcalde.*

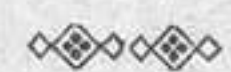


### Ayuntamiento Val de San Vicente

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días y á los efectos de reclamación, la relación del recuento de ganadería que ha de servir de base á los repartos de la contribución que han de formarse para 1912.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Vicente 3 de junio de 1911.—*El Alcalde*



### Ayuntamiento de Miengo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á los efectos de reclamación, el recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base para la formación de

los repartos de contribución para el próximo año de 1912.

Miengo 5 de junio de 1911.—El Alcalde, *M. Gutiérrez*.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1909 y 1910, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio.

Miengo 5 de junio de 1911.—El Alcalde, *M. Gutiérrez*.

Don Martín Gutiérrez y Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miengo,

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, ha declarado prófugo, previa instrucción del oportuno expediente, al mozo Francisco Rodríguez Berrocal, número 7 del reemplazo del año actual.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, pues en caso contrario será tratado con todo el rigor de la Ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la mencionada Comisión, del referido prófugo.

Miengo 5 de junio de 1911.—El Alcalde, *M. Gutiérrez*.

#### Ayuntamiento de Liendo

A los efectos de reclamación se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento del año 1912.

Liendo 6 de junio de 1911.—El Alcalde, *Antonino Casanueva*.

#### Ayuntamiento de Lamasón

Los apéndices al amillaramiento, bases para los repartos para el año 1912, se hallan confeccionados y se manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen.

Lamasón 6 de junio de 1911.—El Alcalde, *Eduardo Alonso*.

#### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de solados, los mozos del actual reemplazo, á pesar de haber sido citados en forma, y los cuales se relacionan á continuación, este Ayuntamiento en sesión del día 26 del mes de abril último, acordó declararlos prófugos con las responsabilidades establecidas en la vigente Ley de Reclutamiento.

Número 1.—Antonio Fernández Cobo.

Núm. 2.—Fernando Gutiérrez Riñoco.

Núm. 3.—José Manuel Otriza la Caballo.

Núm. 4.—Andrés López Pelayo.

Núm. 12.—Urbano Villegas González.

Núm. 16.—Pedro Díez Martínez.

Núm. 17.—Fernando Vallejo Peña.

Santiurde de Toranzo 5 de junio de 1911.—El Alcalde, *Benito Villegas*.

Formado el repartimiento vecinal de este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto, correspondiente al presente año de 1911, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que los interesados en el mismo puedan interponer las reclamaciones que oren convenientes.

Santiurde de Toranzo 5 de junio de 1911.—El Alcalde, *Benito Villegas*.

#### Ayuntamiento de Vega de Pas

Los apéndices al amillaramiento base de los repartimientos territorial y urbana, para el año 1912, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen.

Vega de Pas 6 de junio de 1911.—El Alcalde, *Lorenzo Abascal*.

La relación del recuento de ganadería de este Ayuntamiento para 1912, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días para que puedan examinarla los contribuyentes que así lo deseen.

Vega de Pas 6 de junio de 1911.—El Alcalde, *Lorenzo Abascal*.

#### Ayuntamiento de Cabuérniga

Se hace saber á los mozos que han de ser incluidos en el próxi-

mo alistamiento y necesitan com probar para las excepciones que hayan de proponer la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de sus padres ó hermanos, que durante el presente mes deben comparecer ante este Ayuntamiento á fin de incoar el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y que de no efectuarlo no se les admitirán las excepciones que pudieran alegar en ese sentido y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cabuérniga 1.º de junio 1911 — El Alcalde.

#### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana fiscal, que han de servir de base á los respectivos repartos para el año de 1912, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra los mismos se presenten durante indicado plazo.

Aguayo 7 de junio de 1911.— El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á los efectos de reclamación, el recuento general de ganadería que ha de servir de base al repartimiento del año próximo.

Rivamontán al Mar 6 de junio de 1911.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Corvera

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos para el año 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que procedan.

Corvera 5 de junio de 1911.— El Alcalde.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"  
Puertala Sierra, 2.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO O autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	16'107	»	»	161 07
2 Montes.....	»	152'00	»	»
3 Impuestos.....	1.036' 0	»	»	884'30
4 Beneficencia.....	»	»	»	71'94
5 Instrucción pública.....	71'94	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarias.....	16.000'00	»	»	16.000 00
8 Resultas.....	9.459'61	9.459'61	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.415'75	2.512'50	»	3.903'25
10 Reintegros.....	»	»	»	»
11 Ampliación.....	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
Totales.....	33.144'67	12.124'11	»	21.020'56
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	7.797'00	1.735'00	»	6.062'00
2 Policía de seguridad.....	712'70	200'44	»	512'26
3 Policía urbana y rural.....	400'00	»	»	400 00
4 Instrucción pública.....	300'00	»	»	300'00
5 Beneficencia.....	1.175'00	60 00	»	1.115'00
6 Obras públicas.....	7.741'25	919'62	»	6.621'63
7 Corrección pública.....	560'00	235'46	»	324'54
8 Montes.....	365'00	»	»	365 00
9 Cargas.....	11.441'05	4.857'19	»	6.583'86
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	1.060'91	144'13	»	916'78
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
	31.352'91	8.151'84	»	23.201'07
Existencia en caja.....	»	3.972'27	»	»
	»	12.124'11	»	»

Liendo 1 junio de 1911

El Regidor Interventor,  
José CamposEl Secretario,  
José Pérez